



**JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
LA PALMA – CUNDINAMARCA**
Correo electrónico: jprflapalma@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 3172363094

La Palma, Cundinamarca, martes diecinueve (19) de abril de dos mil veintidós (2022).

Clase de Proceso:	Ejecutivo por Alimentos
Demandante:	Eliana Marcela Álvarez
Nna:	D.B.P.A.
Demandado:	Samuel Páez Mahecha
Radicación:	25-394-31-84-001-2021-00040-00
Asunto:	Ordena Conversión Depósito Judicial.

En atención a la respuesta del Juzgado Promiscuo Municipal de Palmar de Varela – Atlántico (f.20 C2), se establece que el depósito judicial No. 460440000068 por valor de \$345.705.00 consignado el día 03 de diciembre de 2021 no se encuentra a órdenes de ese Juzgado; ya que se informa que la cuenta judicial 6852222042001 corresponde al Juzgado Promiscuo Municipal de Palmar – Santander.

Así, se ordena librar comunicación al Juzgado 01 Promiscuo Municipal de Palmar – Santander, solicitando que se ordene la conversión del depósito judicial No. 460440000068 por valor de \$345.705.00 consignado el día 03 de diciembre de 2021 a ese juzgado por parte de la empresa DOMINION COLOMBIASAS, al Juzgado 01 Promiscuo de Familia del Circuito de La Palma – Cundinamarca.

Con la comunicación envíese copia de esta providencia, el auto de fecha enero 14 de 2022 (f.13 C2) y la decisión de fecha septiembre 30 de 2021 (f.1 C2), así como los documentos allegado por el pagador (f.7-10 C2); anotando los datos de este juzgado. Oficiense.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

YASMIRA TALERO ORTIZ

Wsmr.-AT

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA, LA PALMA, CUNDINAMARCA NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La Palma, Cundinamarca, _____
El auto anterior queda notificado a las partes por anotación en el ESTADO Nº _____
Secretario: <i>William Sebastian Muñoz Rojas</i> WILLIAM SEBASTIAN MUÑOZ ROJAS

Firmado Por:

**Yasmira Talero Ortiz
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
La Palma - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a1f098bde8a84581ebcbf838dfbdadb1b8c7767c85b6add7502cd85043f7540c**
Documento generado en 19/04/2022 10:34:35 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**